

RAD.110013103004202200415

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE MUEBLE** promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S. A.** y en contra de **MARIA AMPARO DIAZ SALAZAR** y **RODRIGO ANDRES RUIZ DIAZ.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 289 y ss del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. (a). EDUARDO GARCIA CHACON, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

